

*Línea Los Corrales de Buelna - Torina*

Origen: Subestación de Los Corrales de Buelna.  
Final: Subestación de Torina.  
Longitud: De traza, 16,580 kilómetros; coincidiendo en 14,930 kilómetros con la traza de la línea de Puente San Miguel-Torina, y el resto con la de Puente San Miguel - Los Corrales de Buelna.

## CARACTERÍSTICAS COMUNES

Líneas aéreas, trifásicas, a doble circuito.  
Tensión: 55 KV.  
Capacidad de transporte: 30.000 KVA.  
Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.  
Conductor: Cable de aluminio-acero LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.  
Herrajes: De acero estampado.  
Aisladores: De vidrio templado, con 185 KV. de tensión de contorno bajo lluvia para cada cadena, compuesta de cinco elementos.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 33.877.018 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 15 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—1.060 C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**3323** *ORDEN de 26 de enero de 1976 por la que se declara incluida en sector industrial agrario de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, a realizar por la Empresa «Peris Agost Hermanos, S. L.», en Almazora (Castellón), y se aprueba el proyecto del mismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria sobre petición formulada por don José Peris Goterris, como Gerente de la Empresa «Peris Agost Hermanos, S. L.», para la construcción de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en Almazora (Castellón), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, a realizar en Almazora (Castellón), por la Empresa «Peris Agost Hermanos, Sociedad Limitada», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias de interés preferente.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972 y solicitados por la Empresa «Peris Agost Hermanos, S. L.», proponer la concesión, en su cuantía máxima de los relacionados en su apartado A), de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B), de orden financiero, y no conceder los del apartado C), otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto reducido de 34.052.000 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la presentación, por parte de la referida Empresa, y en un plazo de diez meses, de la escritura de ampliación de capital social, inscrita en el Registro Mercantil, en una cantidad desembolsada, que cubra, por lo menos, el tercio de la inversión aprobada (11.350.667 pesetas).

Dicho plazo se contará a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Cinco.—Señalar unos plazos, de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación de Agricultura en Castellón.

Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de este Departamento aprobando definitivamente el expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

**3324** *ORDEN de 27 de enero de 1976 por la que se aprueba el reformado al proyecto de ampliación de la central lechera que «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (CLAPSA), tiene adjudicada en Badajoz (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría sobre petición formulada por «Central Lechera Agropecuaria Pacense S. A.» (CLAPSA), para que se apruebe el reformado al proyecto de ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Badajoz (capital), que fue autorizado por Orden ministerial de Agricultura de 3 de abril de 1974, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se aprueba el reformado al proyecto de ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (CLAPSA), tiene adjudicada en Badajoz (capital), que afecta exclusivamente a la sección de mantecaría.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la reforma a la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el informe al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (CLAPSA), lo comunicará a la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

**3325** *ORDEN de 27 de enero de 1976 por la que se aprueba la modificación del proyecto definitivo de instalación de un matadero frigorífico rural, sala de despiece de carnes y fábrica de embutidos, en Cervera (Lérida), por «L'Agudana, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del proyecto definitivo de instalación del matadero frigorífico rural, sala de despiece de carnes y fábrica de embutidos, en Cervera (Lérida), por «L'Agudana, Sociedad Anónima», al que se refiere la Orden de este Departamento de 10 de julio de 1972, que declara incluidas las industrias citadas en el programa de Red Frigorífica Nacional, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre. El presupuesto total de inversión, a efectos de concesión de beneficios, será de cuarenta y dos millones cuarenta y tres mil doscientas treinta y seis (42.043.236) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

**3326** *ORDEN de 27 de enero de 1976 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de un matadero de aves en Albacete (capital) por «Productos Alimenticios de Albacete, Sociedad Anónima» (P. A. A. S. A.).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre la petición de «Productos Alimenticios de Albacete, S. A.» (P. A. A. S. A.), para instalar un matadero de aves en Albacete (capital), acogiendo a los beneficios del Decreto 1710/1972, de 30 de junio, por el que se establece el III Programa de la Red Frigorífica Nacional,